



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00729 00
Asunto	INADMITE DEMANDA POR SEGUNDA VEZ

Revisada la presente demanda de SUCESIÓN promovida por el señor HEILLER CONTENTO JIMÉNEZ, donde es causante el señor HERIBERTO CONTENTO LÓPEZ, observa el Despacho que de acuerdo a los documentos aportados a fin de dar cumplimiento a los requisitos del auto inadmisorio del 26 de agosto de 2022, respecto a la escritura pública No. 1134 del 7 de abril de 1987, en la cual se consignó que el señor CONTENTO LÓPEZ, al momento de adquirir el bien del cual se pretende la partición, lo adquirió con la señora MARIELA SALAZAR SALAZAR, la cual como consta en la citada escritura era su cónyuge.

En orden a ello se considera que la señora SALAZAR SALAZAR debe ser vinculada al presente trámite, por lo tanto, se requiere a la parte interesada, para que dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1.** Deberá aportarse registro civil de nacimiento del señor HERIBERTO CONTENTO LÓPEZ, debido que se hace necesario determinar su estado civil.
- 2.** De acreditarse en dicho registro que su estado civil es casado, se deberá aportar el respectivo registro civil de matrimonio para efectos de verificar la existencia de sociedad conyugal.
- 3.** Así mismo, de existir sociedad conyugal vigente, se deberá informar al Despacho si dentro del presente proceso, se liquidará la sociedad conyugal existente entre el causante y su cónyuge, de conformidad con lo establecido en el artículo 487 ibídem, y se deberá indicar, igualmente, el nombre y la dirección tanto física como electrónica en donde puede ser localizada.
- 4.** Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un nuevo escrito en formato PDF.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 143** hoy **15 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4db7d0468a8b0ea2eaeaa3ebdf7b7ae5a6007833606d59a05046edbc28489bc0**

Documento generado en 14/09/2022 01:31:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>